Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de agosto de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Nelson de Jesús Sánchez Gil.
Demandado	Edificio Bonaire P.H
Radicado	2022-253
Auto interlocutorio	860
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de reparto	10 de junio de 2022.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por el artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, al presentar la siguiente falencia: no se allega el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada Edificio Bonaire.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda del señor Nelson de Jesús Sánchez Gil, en contra de Edificio Bonaire para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda

Segundo. Reconocer personería jurídica al Dr. Héctor de Jesús Murillo Hernández, quien se identifica con la C.C. 71.588.896 y la T.P. 04.598 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandante.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 122 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 19 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR